



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE 9 DE ENERO DE 2004, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE ACTUALIZA EL ANEXO II DE LA ORDEN DE 28 DE ENERO DE 2002 POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA Y LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LA JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA, CONFORME A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE, DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

El apartado sexto de la Orden de 28 de enero de 2002 (BORM de 5 de febrero) establece que, anualmente y hasta la finalización del plazo para solicitar la jubilación anticipada voluntaria conforme a lo previsto en la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, la aportación complementaria establecida por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2002 se incrementará según la subida salarial aplicable a los funcionarios de esta Comunidad Autónoma.

El apartado primero del artículo 20 de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece que con efectos de 1 de enero del año 2004, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional no podrán experimentar un

incremento global superior al dos por ciento con respecto a las del 2003.

Con objeto de que el profesorado afectado pueda conocer con exactitud las cantidades a percibir en el caso de que, en el presente curso, opten por acogerse a la jubilación voluntaria prevista en la normativa vigente, esta Dirección General de Personal

RESUELVE:

Publicar, actualizado, en el anexo a la presente Resolución, el anexo II de la Orden de 25 de enero de 2002.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL,

Fdo: José María Ramírez Burgos